

de estas promesas es una indemnizacion legítima de los sacrificios que han hecho y de los riesgos que han corrido. Si un ministro se queja de haber propuesto condiciones onerosas, la falta consiste en él, y de ninguna manera en aquellos que no han hecho mas que aceptarlas. La falta consiste en él, vuelvo á decir, en razon de que la causa de sus condiciones onerosas son sus infidelidades anteriores, pues que si sus obras hubiesen inspirado una entera confianza, hubieran obtenido sin duda alguna mejores condiciones.

Si se reduce la deuda á una cuarta parte, ¿qué es lo que impide reducirla á un tercio, ó á nueve décimos, ó á su totalidad? ¿Qué garantía puede darse á los acreedores, y aun al que estipula? El primer paso en todas las cosas hace el segundo mas fácil. Si unos principios severos hubiesen obligado á la autoridad al cumplimiento de sus promesas, hu-

biera buscado recursos en el orden y en la economía; pero ha ensayado los del fraude, y ha admitido los que estaban en uso, que son los que la dispensan de todo trabajo, de toda privacion y de todo esfuerzo; y una vez puestos en práctica, no sabrá abstenerse de adaptarlos á cada instante, porque no tiene el freno que impone la conciencia de la integridad.

Tal es la ceguedad que sigue al abandono de la justicia, que se ha llegado á creer que reduciendo por un acto de autoridad las deudas públicas, se reanimaba el crédito, al tiempo de estar en una casi absoluta decadencia; pero esta idea ha partido de un principio que se ha comprendido y aplicado mal. Se ha persuadido que cuanto menos se debiese, mas confianza se debia inspirar, porque seria mas fácil pagar las deudas; pero se ha confundido el efecto de una liberacion legítima y el de una bancarrota. No

basta que un deudor pueda satisfacer sus empeños; es necesario que quiera hacerlo, ó que haya medios de forzarle á que lo haga; y un gobierno, si se aprovecha de su autoridad para anular una parte de su deuda, prueba que no tiene voluntad ninguna de pagar, y en tal caso como que los acreedores no tienen facultad de obligarle, ¿qué le importan sus recursos?

No sucede con la deuda pública lo mismo que con los géneros de primera necesidad, los cuales cuanto mas escasean, tienen mas valor; y la diferencia consiste en que estos tienen un valor intrínseco, cuyo aumento va en razon de su escasez; pero el de una deuda, por el contrario, no depende sino de la fidelidad del deudor: quitada esta, y el valor se destruye. Asi, cuando la deuda se reduce á la mitad, á la cuarta, ú octava parte, lo que resta de ella queda en un descrédito mayor, porque nadie se apre-

sura á cargarse con aquello que ninguna utilidad produce. Cuando se trata con particulares, el poder de cumplir sus empeños es la condicion mas principal, porque la ley es mas fuerte que ellos; pero cuando se trata con los gobiernos, la condicion principal es la voluntad.

Otra especie de bancarrotas hay que los gobiernos adaptan con menos escrupulo. Empeñados ó por ambicion, ó por prudencia, ó por necesidad en empresas dispendiosas, contratan con los comerciantes para los objetos necesarios á estas empresas: en tal caso los tratados son desventajosos, como no puede menos que lo sean, porque los intereses de un gobierno no pueden jamas ser defendidos con tanto zelo como los de los particulares, en razon de que este es el destino comun á todas las transacciones, sobre las cuales no pueden velar las partes por sí mismas. Entonces la autoridad aborrece á los hombres que no han he-

cho sino aprovecharse del beneficio inherente de su situacion; autoriza y fomenta las declamaciones que se hacen contra ellos; anula los medios que habia tomado; retarda ó rehusa los pagos que habia prometido, y adapta medidas generales que ó por atraer, ó por llevar consigo algunas sospechas, envuelven sin exámen á toda una clase. Para paliar esta iniquidad se tiene cuidado de presentar estas medidas como dirigidas exclusivamente contra aquellos que estan á la cabeza de las empresas, cuyo fruto se les quita: se excita contra ellos algunos nombres odiosos al pueblo; pero aquellos á quienes han despojado no estan aislados; ni lo han hecho todo por sí mismos, sino que han empleado á los artesanos que les han provisto de valores reales; y sobre estos viene á recaer el despojo, que parece no ha querido ejercerse sino con los otros: y así es que aquel mismo pueblo, que siempre crédulo aplaude la

destruccion de algunas fortunas, cuya enormidad aparente le irrita, no calcula que todas estas fortunas que estaban apoyadas en los trabajos de que él habia sido el instrumento, venian á recaer sobre él, porque su destruccion le quitaba el precio de sus afanes.

Los gobiernos tienen siempre mas ó menos necesidad de hombres que traten con ellos, porque no pueden comprar al contado como un particular, y por consiguiente es necesario, ó que paguen con anticipacion, lo que es impracticable, ó que provean á crédito de los objetos de que tienen necesidad; si maltratan y envilecen á aquellos que les proveen, ¿qué sucede? Los hombres de bien se retiran, no queriendo hacer un oficio deshonesto, y en su lugar se presentan únicamente personas degradadas, las cuales valuan el precio de su desvergüenza, y previendo además que se les pagará mal, se indemnizan por su propia mano. Un go-

bierno es muy lento, muy lleno de trábas, y muy embarazado en sus movimientos para seguir los cálculos útiles y las maniobras rápidas del interes individual; y aun cuando esté corrompido, si quiere valerse de esta arma con los particulares, pelea con desventaja con ellos, porque son siempre mas diestros que él. La sola política de la fuerza es la buena fe y la probidad.

El primer efecto de un disfavor que se aplica á algun género de comercio, es el de apartar á todos los comerciantes á quienes la codicia no seduce; y el primer efecto de un sistema arbitrario es el de inspirar á todos los hombres íntegros el deseo de no volver á encontrar esta misma arbitrariedad, y evitar las transacciones que podrian ponerlos en relacion con este poder terrible ⁽¹⁾.

(1) Véase la excelente obra *Sobre las rentas públicas*, escrita por M. Ganiib, cap. 1, donde se trata

Las economías que se fundan en la violacion de la fe pública han encontrado en todos los países su castigo infalible en las transacciones que les han seguido. El interes de la iniquidad, á pesar de sus reducciones arbitrarias y de sus leyes violentas, se ha pagado siempre cien veces mas de lo que hubiera costado la fidelidad.

Tambien deberia poner entre los ataques que se dan á la propiedad el establecimiento de los impuestos inútiles ó excesivos. « Todo lo que excede á las necesidades reales, dice un escritor cuya autoridad en esta materia no puede ser contestada por nadie ⁽¹⁾, cesa de ser legítimo. » No hay otra diferencia entre las usurpaciones particulares y las de la autoridad, sino que la injusticia de

de los resultados de las revocaciones y anulaciones de los tratados, pag. 305.

(1) Necker, *administracion de las rentas del Estado*, tom. 1, cap. II.

las de los unos está unida con ideas sencillas, mientras que la de las de aquella no puede ser comprendida sino por conjeturas, en razon de la multitud de combinaciones complicadas con que estan unidas.

Todo impuesto inútil es un ataque contra la propiedad tanto mas odioso quanto que se ejecuta con toda la solemnidad de la ley, y tanto mas irritante quanto que es el rico el que le ejerce contra el pobre, ó mejor hablando, la autoridad armada contra el individuo inerme.

Todo impuesto, sea de la clase que quiera, es siempre de una influencia mas ó menos molesta ⁽¹⁾ y un mal necesario; pero en la suposicion de que no puede evitarse, debemos tratar de hacerlo lo menos grande que sea posible. Cuantos mas medios se dejan á la disposicion de la industria de los particulares, mas pros-

⁽¹⁾ *Smith*, lib. v, donde trata de la aplicacion de esta verdad á cada impuesto en particular.

pera un Estado; y asi el impuesto en e hecho solo de quitar cualquiera de los recursos á esta industria, es, á no dudar, perjudicial.

Rousseau, que en materia de rentas no tenia ningun conocimiento, ha repetido con otros muchos escritores, « que » en los paises monárquicos era necesaria consumir por el lujo del príncipe el » exceso de lo superfluo de los súbditos; » porque valia mas que este excedente » se absorbiese por el gobierno, que » no que se dispase por los particulares ⁽¹⁾. » En esta doctrina se reconoce una mezcla absurda de preocupaciones monárquicas y de ideas republicanas. El lujo del príncipe, lejos de desalentar el de los individuos, le sirve por el contrario de estímulo y de ejemplo. Es necesario persuadirse que despojando, á nadie se le reforma, y que únicamente puede

⁽¹⁾ *Contrato social*, lib. iii.

conseguirse con esto el precipitar en la miseria , pero no traer á ninguno á la sencillez ; y el resultado que sale de esto es tan solo el de que la miseria de los unos se combine con el lujo de los otros, combinacion la mas deplorable de todas.

El exceso de los impuestos conduce á la subversion de la justicia , á la deterioracion de la moral , y á la destruccion de la libertad individual. Ni la autoridad que arranca á las clases laboriosas su subsistencia penosamente adquirida , ni estas mismas clases oprimidas que ven la misma subsistencia arrancada de sus manos para enriquecer otras codiciosas , pueden permanecer fieles á las leyes de la equidad en esta lucha de la debilidad contra la violencia , de la pobreza contra la avaricia y de la desnudez contra el despojo.

Seria un error muy grosero el suponer que el inconveniente de los impuestos

excesivos se limita á la miseria y privacion del pueblo. De aquí resulta otro mal no menos grande , que me parece no haber indicado bastante hasta ahora. La posesion de una muy grande fortuna inspira , aun á los particulares , deseos , caprichos y fantasías desordenadas , que no hubieran concebido ciertamente en una situacion de mas escasez : lo mismo sucede con las personas que tienen el poder. Lo que ha sugerido á los ministros ingleses , ha mas de cincuenta años , pretensiones tan exageradas é insolentes , es la grandísima facilidad que han encontrado de procurarse inmensos tesoros por tasas enormes. Lo superfluo de la opulencia ciega é infatúa , asi como lo superfluo de la fuerza , porque la opulencia es la mas efectiva de todas : de aquí parten los planes , la ambicion y los proyectos que jamas hubiera llegado á imaginar un ministro que hubiese tenido únicamente lo necesario. Asi , el pueblo no es mise-

rable solamente porque paga mas de lo que puede, sino por el uso que se hace de lo que paga : sus sacrificios se convierten contra él, y ve con dolor mas de una vez que no se desprende del fruto de sus sudores para obtener por medio de los impuestos una paz asegurada con un buen sistema de defensa, sino para procurarse la guerra ; porque la autoridad arrogante con sus tesoros quiere gastarlos gloriosamente. Asi el pueblo contribuye no para que el buen orden sea mantenido en el interior, sino por el contrario, para que favoritos enriquecidos con sus despojos le turben con vejaciones impunes ; siendo el resultado, que una nacion compra por medio de privaciones sus desgracias y peligros : y en este estado lastimoso de cosas, llega el gobierno á corromperse por las riquezas y el pueblo por su pobreza.

NOTA AA., TOM. I, PAGINA 201.

Del destierro.

En mis reflexiones, en nada distingo los destierros de los arrestos y de las prisiones arbitrarias, pues no hay motivo para considerar el destierro, como pena mas dulce. Nos engañamos con las tradiciones de la antigua monarquía, y la expatriacion de algunos caudillos ilustres nos alucina. La memoria nos pinta á M. de Choiseul acosado de los homenajes des amigos generosos, y nos hace creer que el destierro se parece á la pompa triunfal. Mas contraigámonos á las clases inferiores y trasladémonos á otras épocas, y veremos que el destierro arranca el padre á sus hijos, el esposo á su esposa, el comerciante á sus negocios, que obliga á los padres á interrumpir la edu-